

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311089360**

**PEDRO MAURICIO ORELLANA LABRANA
12.068.407-8
maipu #1202 CONCEPCION, CONCEPCION
SS//PANAD,MASAS DULCES,ABARR,PAST Y
EMPANADAS,LACTEOS,ROT,CONF,HEL,CIG**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 09/09/2011

RES. EX. N° 77311003642 / VISTOS: La solicitud de fecha 30-08-2011, presentada(s) por don (a) PEDRO MAURICIO ORELLANA LABRAÑA, RUT. N° 12.068.407-8, con domicilio en calle MAIPU N° 1202, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial PANADERIA, MASAS, DULCES, ABARROTES, PASTELERIA Y EMPANADAS, LACTEOS, ROTISERIA, CONFITERIA, HELADOS Y CIGARRILLOS, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 11707 de 19-11-2010 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, MARCA SAM4S, MODELO ER-260, SERIE B5AD400005, N° FISCAL 120459, N° CAJA 1, aduciendo como razón el cambio de razón social.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a DON PEDRO MAURICIO ORELLANA LABRAÑA, RUT. N° 12.068.407-8, por Resolución(es) N° Ex. 11707 de 19-11-2010 de esta Dirección Regional PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230.

Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 11707 de 19-11-2010 y la Etiqueta Fiscal N° 120459.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución
-EXPEDIENTE Y L.T.
-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
-GRUPO N° 2 ATENCION DE CONTRIBUYENTES
-PEDRO MAURICIO ORELLANA LABRANA**